

Abg. Rigoberto Llerena

Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Guaranda

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DEL CANTÓN GUARANDA

Asunto: Contestación motivada y jurídicamente fundamentada a las preguntas formuladas dentro de la Fase 1 del proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025.

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo.

En atención al Oficio Circular Nro. 26 ALC-CG, de fecha 31 de marzo de 2026, comparezco en mi calidad de Concejal Subrogante Urbano del cantón Guaranda, a fin de dar contestación formal, motivada y jurídicamente sustentada a las preguntas planteadas por la Asamblea Local Ciudadana dentro de la Fase 1 del proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025.

Las respuestas que se consignan a continuación se circunscriben estrictamente a la gestión desarrollada por mi persona durante el año 2025, dentro del marco de competencias que la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización —COOTAD—, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento de Rendición de Cuentas del CPCCS reconocen a las autoridades de elección popular y, particularmente, a las concejales y concejales municipales.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO GENERAL

El presente pronunciamiento se emite bajo los principios de legalidad, transparencia, participación ciudadana, control social, motivación, responsabilidad pública y acceso a la información. En tal sentido, se deja constancia de los siguientes fundamentos normativos de aplicación general:

- La Constitución de la República reconoce a la ciudadanía el derecho a participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación, gestión de los asuntos públicos y control popular de las instituciones del Estado. Asimismo, establece que en todos los niveles de gobierno deben existir instancias de participación para fortalecer la democracia, la rendición de cuentas y el control social.
- La Función de Transparencia y Control Social, y en particular el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tiene competencia constitucional y legal para establecer mecanismos de rendición de cuentas, promover la deliberación pública y coadyuvar al ejercicio del control social.
- El COOTAD reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales se integran por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización, y ejecutiva. Dentro de este diseño institucional, el Concejo Municipal ejerce la facultad normativa y de fiscalización; y

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

las concejalas y concejales tienen atribución para presentar proyectos de ordenanzas, intervenir con voz y voto en sesiones, integrar comisiones y fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal.

- El COOTAD establece que las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía, así como facilitar información para una participación ciudadana informada.
- El Reglamento de Rendición de Cuentas expedido por el CPCCS para el período fiscal 2025 determina la obligación de entregar información con medios de verificación, convocar a la deliberación pública, garantizar la intervención ciudadana, receptar aportes y elaborar el plan de trabajo derivado de las recomendaciones ciudadanas.
- La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública reconoce que la información pública debe ser accesible, oportuna, completa y fidedigna; por tanto, la falta de entrega de información por parte de las dependencias requeridas limita el ejercicio de fiscalización y el control social ciudadano.

En consecuencia, las respuestas aquí desarrolladas deben entenderse como un ejercicio de rendición de cuentas, pero también como una exposición de las actuaciones de fiscalización, impulso legislativo, seguimiento institucional y gestión política realizadas dentro del ámbito de competencias de una concejala municipal. La determinación de responsabilidades administrativas, civiles o penales corresponde exclusivamente a los órganos competentes, como la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Contencioso Electoral u otras autoridades según la materia.

II. RESPUESTAS MOTIVADAS A LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA

1. GESTIÓN LEGISLATIVA Y NORMATIVA — ORDENANZAS

1.1. ¿Qué ordenanzas, aprobadas por el Concejo, han tenido un impacto directo y positivo en la comunidad durante el año 2025?

Desde el punto de vista jurídico y social, una de las ordenanzas con impacto directo y positivo en la comunidad durante el año 2025 es la “Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del Registro de la Propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda”, presentada y tratada en la comisión que presido.

La importancia de esta ordenanza radica en que no crea un beneficio discrecional, sino que viabiliza la aplicación efectiva de un derecho previamente reconocido por la Constitución y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. En efecto, las personas adultas mayores son grupo de atención prioritaria y, además, tienen derecho a exenciones en el régimen tributario y a la exoneración de costos notariales y registrales conforme la ley. A su vez, el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores establece la exoneración de impuestos fiscales y municipales para quienes hayan cumplido 65 años y se encuentren dentro de los límites de ingreso o patrimonio previstos en la ley.

Por tanto, la ordenanza permite que el derecho no quede en una declaración abstracta, sino que sea aplicable en el ámbito municipal, garantizando seguridad jurídica, igualdad material, atención prioritaria y eliminación de barreras administrativas. Con ello se beneficia directamente a las personas adultas mayores del cantón Guaranda, especialmente a quienes históricamente no habían accedido plenamente a este derecho pese a estar reconocido en la normativa nacional.

1.2. ¿Cuántos proyectos de ordenanzas presentó personalmente y cuántos fueron aprobados por el Concejo?

Al amparo de la atribución conferida a las concejalas y concejales para presentar proyectos de ordenanzas cantonales dentro del ámbito de competencia municipal, durante el año 2025 presenté personalmente cuatro proyectos normativos, cuyo estado es el siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

1. “Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del Registro de la Propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda”, aprobada en sesión de Concejo de fecha 9 de septiembre de 2025.
2. “Ordenanza sustitutiva para la implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Guaranda”, aprobada el 11 de diciembre de 2025.
3. “Reforma a la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda”, presentada el 15 de octubre de 2025; hasta la presente fecha reposa en Alcaldía, sin que se haya emitido respuesta formal.
4. “Ordenanza para la creación y funcionamiento del Consejo Consultivo Ambiental del cantón Guaranda”, presentada mediante Memorando No. 125-CM-GADCG-2025, de fecha 22 de octubre de 2025; se encuentra en conocimiento de la Comisión de Participación Ciudadana.

De lo expuesto se desprende que dos proyectos fueron aprobados, y dos se encuentran pendientes de trámite institucional. Esta información se presenta sin perjuicio de los respaldos documentales existentes en secretaría, alcaldía, comisiones y memorandos respectivos.

1.3. ¿Qué mecanismos se utilizaron para garantizar la participación ciudadana en la construcción de nuevas ordenanzas?

La participación ciudadana no constituye una formalidad, sino un principio y un derecho constitucional que permite dotar de legitimidad democrática a la producción normativa local. En esa línea, en las ordenanzas aprobadas o impulsadas desde la comisión que presido se promovieron mecanismos de participación, deliberación y socialización, entre ellos:

- Convocatorias a mesas de trabajo con áreas técnicas del GAD Municipal del cantón Guaranda.
- Mesas de trabajo con concejales y concejales.
- Mesas de trabajo con representantes de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil.
- Socialización de propuestas en mesas cantonales, parroquiales y espacios ciudadanos.
- Difusión de propuestas y avances a través de medios de comunicación, radios locales y redes sociales.

Como vocal de la Comisión de Participación Ciudadana he insistido en que toda propuesta normativa que pueda incidir en derechos colectivos, pueblos, comunidades o nacionalidades debe observar los mecanismos de participación, socialización y consulta que correspondan, de conformidad con la Constitución, el COOTAD y los estándares de consulta previa, libre e informada cuando resulten aplicables.

1.4. ¿Por qué no se ha dado paso para la conformación de la Comisión o del Sistema de Seguridad Ciudadana?

La seguridad ciudadana constituye una problemática vigente en el cantón y, jurídicamente, la creación y coordinación de los consejos de seguridad ciudadana municipal forma parte de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. La normativa exige la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia, con el fin de formular y ejecutar políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

En ejercicio de mi función de fiscalización e impulso institucional, mediante Memorando No. 016-CM-GADCG-2025, de fecha 16 de mayo de 2025, emití un informe en el que insistí en: 1) la creación del Consejo de Seguridad Ciudadana, 2) la elaboración de un Plan Integral de Seguridad para el cantón Guaranda, y 3) la emisión de un informe sobre el estado del proyecto de “Ordenanza de Riesgos y Seguridad Ciudadana”.

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

No obstante, hasta la fecha no he recibido respuesta formal por parte del Ejecutivo Municipal. En consecuencia, desconozco los motivos administrativos o políticos por los cuales no se ha conformado dicho Consejo, no se ha desarrollado la ordenanza correspondiente ni se conoce formalmente el plan cantonal de seguridad. Se deja constancia de que, como concejala, mi competencia es legislativa y fiscalizadora; la ejecución administrativa corresponde al Ejecutivo Cantonal, sin perjuicio del seguimiento y control que puede ejercer el Concejo Municipal.

1.5. ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el acceso de transporte interprovincial en el sector Sinche-Guanujo, zona norte de Guaranda?

Considerando que el GAD Municipal tiene competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial dentro de la circunscripción cantonal, y que toda regulación debe garantizar seguridad, accesibilidad, legalidad y eficiencia del servicio público, recomiendo:

- Crear paradas técnicas autorizadas en Sinche y otros puntos intermedios, previo informe técnico de movilidad, seguridad vial y factibilidad operativa.
- Regular y controlar el transporte informal, priorizando medidas preventivas y sancionatorias conforme la ordenanza cantonal y la normativa nacional de tránsito.
- Implementar señalización horizontal y vertical suficiente, visible y técnicamente ubicada.
- Mejorar iluminación, seguridad y condiciones de espera de usuarios, especialmente en horarios nocturnos.
- Evaluar la implementación de alimentadores rurales o rutas complementarias legalmente autorizadas, mediante minibuses u otras modalidades compatibles con la normativa vigente.

Estas recomendaciones requieren informes técnicos, análisis de demanda, coordinación con la Dirección de Movilidad, Policía Nacional, Agencia Nacional de Tránsito cuando corresponda, operadores legalmente autorizados y representantes ciudadanos del sector beneficiario.

1.6. ¿Qué pasó con la ordenanza para la creación de barrios del cantón Guaranda?

La delimitación y regulación de barrios y parroquias urbanas es una atribución normativa del Concejo Municipal, que debe observar criterios de configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas, administrativas y principio de equidad interbarrial. En este contexto, la ordenanza presentada el 7 de septiembre de 2023 por la Comisión de Participación Ciudadana y aprobada en primer debate el 26 de septiembre de 2024 se encuentra actualmente en el despacho de Alcaldía.

Por motivos que desconozco, dicha propuesta no ha sido remitida a la Comisión de Participación Ciudadana para continuar el procedimiento parlamentario correspondiente, pese a las insistencias formales realizadas el 11 de agosto de 2024 y el 13 de noviembre de 2025 por los integrantes de la comisión, de la cual formo parte. En términos jurídicos, corresponde que el trámite legislativo se reactive conforme el procedimiento interno del Concejo, garantizando motivación, publicidad, participación ciudadana y seguridad jurídica para los barrios del cantón.

1.7. ¿Qué proyecto mediante ordenanza han propuesto para la creación de fuentes de trabajo, reconociendo la inferencia de los mercados de Ambato y Riobamba?

Hasta donde llega mi conocimiento y revisión dentro del Concejo Municipal, no se ha propuesto una ordenanza específica orientada directa y expresamente a la creación de fuentes de trabajo frente a la influencia comercial de los mercados de Ambato y Riobamba. Existe normativa relacionada con economía popular y solidaria, pero no aborda de manera integral la problemática planteada.

Desde una perspectiva jurídica, el GAD Municipal sí puede promover procesos de desarrollo económico local, especialmente en el sector de la economía social y solidaria, en coordinación con otros niveles de gobierno. Por ello, considero pertinente trabajar en una ordenanza de fomento

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

productivo, fortalecimiento de mercados locales, comercio justo, economía popular y solidaria, compras públicas inclusivas, capacitación, regularización de comerciantes y promoción de circuitos cortos de comercialización. Esta propuesta debería construirse con participación de productores, asociaciones, comerciantes, consumidores, GAD parroquiales, instituciones públicas competentes y academia.

1.8. ¿Por qué no se ha dado cumplimiento a la ejecución de la Ordenanza sobre la gestión de Desechos Sólidos?

La prestación del servicio público de manejo de desechos sólidos y saneamiento ambiental es una competencia exclusiva de los GAD municipales. Dicho servicio debe observar los principios constitucionales de eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.

La “Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los Cantones de Guaranda, Chimbo, San Miguel de Bolívar y Chillanes”, aprobada en el año 2016 durante la administración del exalcalde Ramsés Torres, no habría sido publicada en el Registro Oficial ni en la Gaceta Municipal, por lo que jurídicamente existirían dudas sobre su vigencia y exigibilidad formal. En materia normativa municipal, la publicación es un elemento esencial para la vigencia, publicidad y oponibilidad de las ordenanzas.

Sin perjuicio de aquello, he dado seguimiento permanente a la problemática de los desechos sólidos. En noviembre de 2024, junto con otros concejales, solicitamos a la Contraloría General del Estado un examen especial respecto a la situación del Centro de Aprovechamiento de Residuos Sólidos, construido en el marco de la mancomunidad entre San Miguel, Chimbo, Chillanes y Guaranda, el cual, según lo observado, presenta graves deficiencias y habría terminado funcionando como un botadero a cielo abierto. La determinación de responsabilidades corresponde al órgano de control competente.

2. FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

2.1. ¿Qué acciones específicas de fiscalización ha realizado sobre la ejecución de obras públicas y la inversión presupuestaria del GAD Municipal?

La fiscalización constituye una atribución expresa de las concejalas y concejales, orientada a verificar la legalidad, pertinencia, eficiencia, transparencia y correcta utilización de los recursos públicos. Esta función no sustituye el control externo de la Contraloría General del Estado; sin embargo, permite activar alertas, solicitar información, requerir informes, realizar recorridos, plantear observaciones y, cuando existan indicios, remitir solicitudes al órgano de control competente.

Durante el período 2025 realicé, entre otras, las siguientes acciones:

- Solicitud de examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, de ejecución y liquidación del proceso de contratación para la adquisición de maquinaria pesada del GAD Municipal de Guaranda, debido a la posible existencia de diferencias relevantes entre valores contratados y cotizaciones referenciales obtenidas.

Maquinaria	Contratación GAD Guaranda sin IVA	Cotización obtenida sin IVA	Diferencia observada
Retroexcavadora Komatsu WB97R-5E0	\$127.066,35	\$98.000,00	\$29.066,35
Motoniveladora Komatsu GD555-5	\$327.400,25	\$275.000,00	\$52.400,25
Excavadora de orugas Komatsu PC210LC-10M0	\$223.010,26	\$198.000,00	\$25.010,26

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

- Solicitud a Contraloría de un examen especial urgente a los recursos municipales y al sistema de información catastral y registral del Municipio de Guaranda, ante un presunto procedimiento irregular en Avalúos y Catastros de la Dirección de Planificación.
- Solicitud a Contraloría de examen especial a los recursos municipales del GAD Municipal del cantón Guaranda, debido a la falta de entrega de información solicitada formalmente, lo que limita el ejercicio de la atribución legal de fiscalización y el principio de transparencia.
- Solicitud a Contraloría respecto del proceso de contratación de servicios logísticos y presentaciones artísticas para el proyecto de fomento de la cultura mediante la recuperación de la identidad y valores cívicos del cantón Guaranda, en razón de presuntas actuaciones realizadas sin adjudicación ni contrato legalizado y con proceso suspendido en el SOCE.
- Solicitud de información previa mediante Memorando No. 133-CM-GADCG-2025, de fecha 8 de noviembre de 2025, en la que se requirió explicación sobre la suspensión del proceso contractual, la figura jurídica de realización de eventos y la forma de pago a artistas confirmados.
- Solicitud a Contraloría de examen especial al proceso de “Construcción de Cubiertas en canchas de uso múltiple y de vóley en varios sectores del cantón Guaranda”, por haberse adjudicado un proceso que requería previamente autorización para la firma de convenio con el Ministerio de Educación por parte del Concejo Municipal.
- Solicitudes de información mediante Memorandos No. 030-CM-GADCG-2025 y No. 058-CM-GADCG-2025, de fecha 14 de abril de 2025, sobre el proceso de construcción y readecuación de escenarios deportivos en parroquias urbanas, sin respuesta hasta la fecha.
- Solicitud dirigida al Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para el análisis de presuntas inconsistencias en la actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Guaranda, especialmente por la ubicación de bares y discotecas con distanciamiento cero respecto de unidades educativas, centros religiosos y unidades médicas; la definición de una zona roja en un área con comunidades indígenas sin socialización suficiente; y la falta de acogida de una petición de silla vacía.
- Observaciones formales al PUGS mediante Memorando No. 045-CM-GADCG-2025, de 27 de marzo de 2025, previo al análisis y aprobación en sesión de Concejo, enfatizando la necesidad de proteger el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- Recorrido y emisión de observaciones conjuntas mediante Memorando No. 026-CM-GADCG-2025, de 13 de octubre de 2025, sobre obras como kioscos del parque Montúfar, estadio de Guanujo, asfaltado de Casipamba, mirador de la Loma de San Bartolo, mercado 24 de Mayo y Agachaditos.
- Solicitud conjunta mediante Memorando No. 028-CM-GADCG-2025, de 14 de noviembre de 2025, al Director Financiero, sobre sustento jurídico, composición, partida y uso de los denominados “fondos de terceros”, sin recibir respuesta formal.

Todas estas actuaciones se enmarcan en la potestad de fiscalización y buscan precautelar el buen uso de los recursos públicos, la motivación de los actos administrativos y la sujeción de la administración municipal a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y control público.

2.2. ¿Qué medidas se tomaron ante los informes de Contraloría o denuncias ciudadanas sobre el manejo de recursos?

Ante observaciones de organismos de control y denuncias ciudadanas, se adoptaron medidas de seguimiento, requerimiento de información, impulso legislativo y remisión de antecedentes, conforme se detalla:

- Respecto a la observación de Contraloría sobre el cumplimiento del artículo 249 del COOTAD, que exige destinar al menos el 10% de los ingresos no tributarios a programas sociales para

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

grupos de atención prioritaria, mediante Memorando No. 034-CM-GADCG-2025, de 13 de marzo de 2025, solicité informe sobre el avance técnico y presupuestario de los proyectos destinados a dichos grupos en 2024, sin obtener respuesta hasta la fecha.

- Frente a la observación relacionada con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, presenté y trabajé la ordenanza de exoneraciones para adultos mayores, aprobada el 9 de septiembre de 2025, como mecanismo normativo para garantizar la aplicación efectiva de este derecho.
- Ante denuncias de grupos ambientalistas sobre el Centro de Aprovechamiento de Residuos Sólidos, realicé visita al lugar el 14 de enero de 2025, constaté problemáticas y solicité información técnica y jurídica mediante Memorando No. 005-CM-GADCG-2025, de fecha 20 de enero de 2025.
- Respecto a la solicitud de moradores de Alpachaca, inicié seguimiento sobre el proyecto de embaulado. Mediante Memorando No. 054-CM-GADCG-2025, de 10 de abril de 2025, solicité copia certificada de estudios actualizados e informe sobre viabilidad técnica ambiental. Mediante Memorando conjunto No. 009-CM-GADCG-2025, de 22 de abril de 2025, se solicitó declarar la zona como área de riesgo y destinar recursos urgentes, además de informe técnico de avance del proyecto.
- Frente a la petición de moradores de San Simón sobre tala de árboles y presencia de ganado en terreno municipal del Parque de la Familia, realicé visita de fiscalización y mediante Memorando No. 002-CM-GADCG-2025, de 28 de enero de 2025, solicité copia del programa de manejo agroforestal y del contrato de arrendamiento o autorización vinculada al pastoreo de ganado, sin recibir respuesta.

En todos los casos se ha actuado dentro del marco legal de fiscalización y control político, evitando prejuzgar responsabilidades, y requiriendo que los órganos competentes determinen, de ser el caso, responsabilidades administrativas, civiles o penales.

2.3. ¿Qué informes ha solicitado al Alcalde o a las direcciones municipales para verificar el cumplimiento de sus funciones?

He solicitado diversos informes y documentos para verificar el cumplimiento de resoluciones del Concejo, proyectos de atención social, gestión ambiental, ejecución presupuestaria y acciones administrativas. Entre los más relevantes constan:

a) Seguimiento a resoluciones aprobadas por el Concejo Municipal

Mediante Memorando No. 012-CM-GADCG-2025, de 29 de enero de 2025, solicité a la máxima autoridad cantonal que disponga la entrega de documentos certificados que evidencien el cumplimiento de tres resoluciones mocionadas por mi persona y aprobadas por unanimidad. La falta de cumplimiento de disposiciones del COOTAD, si llegare a comprobarse legalmente, podría generar responsabilidades conforme el procedimiento y garantías del debido proceso.

- Resolución No. 021-5-09-2023, relativa al incremento de personal técnico especializado, estudios arquitectónicos, mejoramiento de infraestructura y campañas de sensibilización para el Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana —CAEFU—.
- Resolución No. 025-SC-GADCG-2023, relativa a acuerdos comunitarios de conservación de páramos, bosques y zonas de recarga hídrica con comunidades beneficiarias de proyectos municipales.
- Resolución No. 027-SC-GADCG-2024, relativa a la elaboración de documentos habilitantes para convenio con el Foro Provincial de la Mujer y anteproyecto para la Casa de Acogida para mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

b) Acción Social Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

Sobre la ejecución de la ordenanza de prevención, vigilancia y reducción de la desnutrición crónica infantil, mediante Memorandos No. 013-CM-GADCG-2025, de 29 de enero de 2025, y No. 132-CM-GADCG-2025, de 6 de noviembre de 2025, solicité justificación de la falta de presentación del Plan de Acción Municipal 2025, presentación del Plan de Acción 2026, copia certificada del proyecto INTI, e informe técnico financiero de ejecución, gastos y personal asignado. Esta información no ha sido provista pese a insistencias posteriores.

Mediante Memorando No. 131-CM-GADCG-2025, de 6 de noviembre de 2025, solicité a Acción Social Municipal copia del distributivo de personal, escala de remuneraciones, ejecución presupuestaria, planificación de talento humano, estados financieros e informe de gestión 2024. La información tampoco ha sido entregada hasta la fecha.

c) Dirección de Gestión Ambiental — CAEFU

El 14 de enero de 2025 realicé una visita al CAEFU, evidenciando el estado de los animales y de la infraestructura. Posteriormente, mediante Memorando No. 001-CM-GADCG-2025, de 16 de enero de 2025, formalicé observaciones respecto a la falta de presupuesto suficiente en el POA 2024 para cumplir la Resolución No. 021-5-09-2023, la ausencia de mejoramiento visible de caniles, falta de procesos de contratación y presunto descuido técnico del servicio público. A partir de esta denuncia, algunos aspectos mejoraron, aunque persisten necesidades de intervención.

d) Dirección Financiera

Mediante Memorando No. 009-CM-GADCG-2025, de 23 de enero de 2025, dejé constancia de la inasistencia del Director Financiero a mesas de trabajo para el tratamiento del proyecto de ordenanza sobre exoneraciones y exenciones a favor de adultos mayores, así como de la falta de respuesta a solicitudes previas de criterio financiero. Dicha información era indispensable para sustentar técnicamente la propuesta normativa.

2.4. ¿Evaluación de la vialidad urbana y rural, circulación vehicular, señalización e inclusión a personas con discapacidad?

En materia de movilidad, tránsito y seguridad vial, la competencia municipal exige planificación, regulación y control técnico. Conforme información disponible en el Sistema Oficial de Contratación Pública y documentos administrativos, durante 2025 se registraron los siguientes procesos:

Proceso o contrato	Monto referencial/adjudicado	Observación
Actualización del Plan de Movilidad Sustentable del GAD Municipal del cantón Guaranda	\$33.830,44	Adjudicado el 25 de agosto de 2025; se señaló que no constaba contrato subido al sistema al momento de la revisión.
Adquisición e instalación de señalización vial para el GAD Guaranda, fase 1	\$99.970,00	Proceso relacionado con señalización vial.
Adquisición de señalización horizontal para estacionamiento reservado de personas con discapacidad y otros	\$47.501,05	Adjudicado mediante Resolución Administrativa No. GADCG-2025-168, de 28 de agosto de 2025.
Construcción de paradas inclusivas para transporte público en el cantón Guaranda	\$39.999,93	Contrato firmado el 3 de septiembre de 2025, con plazo de 60 días.
Adquisición y ejecución de señalización informativa y de direccionamiento sobre pasos elevados del GAD-CG	\$19.800,00	Adjudicado mediante Resolución Administrativa No. GADCG-2025-171, de 4 de septiembre de 2025.

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

Con base en estos datos, el Municipio habría invertido aproximadamente USD 241.100 en movilidad, señalética, paradas inclusivas y actualización del plan de movilidad. Sin embargo, la percepción ciudadana evidencia que persisten problemas de circulación vehicular, ordenamiento y seguridad vial.

Por ello, mediante Memorando No. 016-CM-GADCG-2026, de 4 de abril de 2026, solicité información sobre las acciones implementadas desde la aprobación de la ordenanza que planifica, regula y controla el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; resultados de la actualización del Plan de Movilidad Sustentable; acciones de seguridad vial; y la implementación de campañas de prevención de accidentes, hábitos riesgosos y uso de transporte público.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PROYECTOS

3.1. ¿Qué porcentaje del presupuesto municipal se destinó a grupos de atención prioritaria?

El artículo 249 del COOTAD dispone que no se aprobará el presupuesto del GAD si no se asigna al menos el 10% de los ingresos no tributarios para financiar la planificación y ejecución de programas sociales destinados a grupos de atención prioritaria.

De acuerdo con la información técnica, jurídica y financiera que sirvió de motivación para la aprobación del presupuesto y POA 2025, se destinó en la proforma presupuestaria el 10% de los ingresos no tributarios, equivalente a USD 1.399.849,13. Según el informe financiero remitido mediante memorando de 31 de enero de 2026 por el Director Financiero, Ing. Lenin Guaranda, para la liquidación del presupuesto 2025 se habría ejecutado el 90,73%, esto es USD 1.272.704,66.

No obstante, para verificar la ejecución real, técnica y programática de esos recursos, mediante Memorando No. 034-CM-GADCG-2025, de 13 de marzo de 2025, solicité informe sobre el avance de la ejecución técnica y presupuestaria, detallada por dirección, de cada proyecto destinado a grupos de atención prioritaria. Dicha información no fue respondida.

3.2. ¿Cómo se ha garantizado la equidad en la inversión de recursos entre la zona urbana y rural?

En las mesas de trabajo convocadas por el área de Planificación y por la Comisión de Planificación y Presupuesto, insistí en que la inversión pública debe responder a necesidades territoriales reales, criterios de equidad interterritorial, acceso a servicios básicos, cierre de brechas y cumplimiento de competencias exclusivas municipales.

En particular, se recalcó la importancia de priorizar agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, vialidad urbana, gestión de desechos sólidos y proyectos de atención a grupos prioritarios, procurando que las parroquias rurales y sectores históricamente menos atendidos cuenten con inversión proporcional y técnicamente justificada. La equidad no se mide únicamente por distribución matemática, sino por atención diferenciada a las necesidades de cada territorio.

3.3. ¿Qué porcentaje del Plan Operativo Anual —POA— se cumplió con los proyectos de su competencia?

Las concejales y concejales no ejecutamos proyectos técnicos ni administramos partidas presupuestarias; nuestra función es legislar, fiscalizar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria, conforme el COOTAD. De acuerdo con el informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, presentado mediante Oficio No. 0020-DF-GADCG-2026, de 31 de enero de 2026, el GAD Municipal tuvo una ejecución total de 69,87%, equivalente a USD 23.421.730,75.

De ese total, USD 11.578.543,96 correspondieron a inversión, lo que equivale al 55,5%; y apenas USD 4.057.291,68 fueron ejecutados específicamente en obras públicas, equivalente al 35,78% del presupuesto total asignado para el 2025.

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

Mediante Memorando No. 098-CM-GADCG-2025, de 20 de agosto de 2025, junto a otros concejales solicité un informe de avance técnico y financiero de los proyectos ejecutados y en ejecución durante 2025 conforme el POA aprobado; sin embargo, dicha información no fue provista.

En cuanto a resultados vinculados a mi gestión legislativa, con la “Ordenanza para la prevención, reducción y vigilancia de la Desnutrición Crónica Infantil en el cantón Guaranda”, tratada en la Comisión de Igualdad y Género que presido, se logró establecer un presupuesto anual para combatir la DCI, permitiendo la ejecución de USD 139.000 para el proyecto INTI —Intervención Nutricional Territorial Integral—.

3.4. ¿Qué impacto han producido los presupuestos participativos en las parroquias urbanas y rurales del cantón Guaranda?

Los presupuestos participativos constituyen un mecanismo constitucional y legal para que la ciudadanía incida en la definición de prioridades de inversión pública. Sin embargo, su impacto depende de la efectiva ejecución presupuestaria por parte del Ejecutivo Municipal.

Para el presupuesto 2025 se aprobó una proforma que destinó USD 50.000 para cada parroquia rural como parte de los presupuestos participativos. Mediante Memorando No. 013-CM-CC-GADCG-2026, de 19 de marzo de 2026, solicité informe sobre el estado de ejecución y cumplimiento de los presupuestos participativos aprobados para parroquias rurales en los años 2024 y 2025. Hasta la fecha no he recibido respuesta formal.

3.5. ¿Qué resolución han adoptado referente a los reclamos de la Asamblea Local Ciudadana para que se le dote de un vehículo y presupuesto para acceder a barrios y ruralidad?

De acuerdo con la información comunicada por la Dirección Administrativa, la decisión sobre dotación de vehículo y asignación presupuestaria específica para la Asamblea Local Ciudadana correspondería a la máxima autoridad cantonal, dentro de la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable.

Sin perjuicio de ello, considero jurídicamente pertinente que se analice una fórmula institucional que garantice la participación efectiva de la Asamblea Local Ciudadana en barrios, comunidades y parroquias rurales, mediante apoyo logístico, planificación de movilización, cronograma de territorio o mecanismos alternativos que no comprometan indebidamente recursos públicos, pero sí fortalezcan la participación ciudadana y el control social.

4. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.1. ¿Qué estrategias ha implementado para fomentar la participación activa y significativa de jóvenes y niños en las actividades municipales?

La participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes debe entenderse desde un enfoque de derechos, igualdad, prevención de violencias y formación ciudadana. En el marco de mis competencias, he impulsado:

- Proyectos de vinculación con la Universidad Estatal de Bolívar, particularmente con la Escuela de Sociología, para promover participación social y análisis territorial.
- Participación de estudiantes de la UEB en actividades de sensibilización, especialmente en la marcha del 25 de noviembre de 2025 por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, organizada desde la Red Pro Derechos.
- Espacios de diálogo, conversatorios y actividades de incidencia pública orientados a fortalecer la conciencia ciudadana sobre derechos, igualdad y prevención de violencia.

4.2. ¿A través de qué medios se ha facilitado el acceso de los ciudadanos a la información sobre su gestión?

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

El acceso a la información pública y la rendición de cuentas exigen que la información sea clara, oportuna, accesible y comprensible. En ese sentido, he facilitado información a través de:

- Entrevistas semanales o quincenales en radios locales como Radio Guaranda, Radio Altura, Radio Matiaví, Radio Salinerito y Radio La Propia.
- Difusión permanente de actividades a través de Facebook, Instagram, TikTok y WhatsApp.
- Visitas a territorio y reuniones con barrios, comunidades y organizaciones sociales.
- Participación en asambleas de la FECAB-BRUNARI, organizaciones de segundo grado y espacios comunitarios.
- Entrega de información ante peticiones verbales, digitales o escritas realizadas por la ciudadanía.
- Intervenciones aclaratorias en sesiones de Concejo Municipal.
- Cumplimiento de procesos de rendición de cuentas correspondientes a los períodos 2023 y 2024.

4.3. ¿Cómo ha socializado con la comunidad las reformas de ordenanzas antes de su aprobación definitiva?

En las ordenanzas tratadas por la comisión que presido, se han desarrollado mesas de trabajo y espacios de revisión con actores relacionados. Particularmente, para la “Ordenanza sustitutiva para la implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Guaranda”, se realizaron varias mesas con integrantes de la Red Pro Derechos.

Respecto de reformas tramitadas en otras comisiones, la responsabilidad de promover socialización corresponde al presidente o presidenta de la comisión respectiva. Sin embargo, como vocal de la Comisión de Participación Ciudadana, he recomendado en reiteradas ocasiones que los procesos normativos incorporen socialización, consulta y participación ciudadana suficiente, especialmente cuando se refieran a pueblos, nacionalidades, derechos colectivos, ambiente, uso de suelo o grupos de atención prioritaria.

5. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

5.1. De su plan de trabajo presentado al CNE, ¿cuáles son los compromisos más importantes que ha cumplido y cuáles siguen pendientes?

El cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral forma parte del contenido de la rendición de cuentas de las autoridades de elección popular. En el marco de mis competencias, informo lo siguiente:

a) Equidad de género y prevención de violencia

- Presenté al Ejecutivo un proyecto orientado a prevenir la violencia de género, que no fue acogido.
- Impulsé la firma del convenio de uso entre el Ministerio de la Mujer y el GAD Municipal de Guaranda para la construcción de un Centro Violeta, cuyo cumplimiento depende también de la gestión del Gobierno Nacional.
- Como presidenta de la Red Pro Derechos coordiné los 16 días de activismo contra la violencia, con conversatorios, foros, marchas y actividades de sensibilización.
- He cuestionado públicamente y en espacios institucionales la falta de apoyo suficiente a temas relacionados con mujeres y la obstrucción a mi gestión como autoridad mujer, dentro del marco de respeto y fiscalización institucional.

b) Fauna urbana

- Gestioné y asistí, junto con técnicos del CAEFU, a una capacitación con la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Quito en agosto de 2025.

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

- Inicié un proceso de fiscalización al CAEFU, evidenciando deficiencias en infraestructura, personal y atención de animales.
- Promoví una resolución del Concejo Municipal para incrementar presupuesto del CAEFU, cuya ejecución dependía del Ejecutivo Municipal y no se cumplió.
- Gestioné un proyecto de vinculación con la Escuela de Veterinaria de la UEB.
- Canalicé denuncias ciudadanas sobre maltrato animal y rescate de animales de compañía.

c) Identidad y patrimonio

- Gestioné visitas y espacios de fortalecimiento con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para ampliar conocimientos de concejales sobre patrimonio.
- Desarrollé junto con la concejala Maurita Amangandi la “Ordenanza para la Protección, Gestión y Administración de los Bienes Culturales y Patrimoniales del cantón Guaranda”, aprobada en segundo debate el 22 de abril de 2025.
- He denunciado y alertado sobre casos de destrucción del patrimonio arquitectónico en el área declarada como centro histórico de Guaranda.
- Propuse a la Dirección de Planificación la realización de un evento por el Día del Patrimonio; sin embargo, la propuesta no fue acogida.

Como compromisos pendientes, quedan aquellos cuya materialización depende de decisiones administrativas, asignación presupuestaria, cooperación interinstitucional o ejecución del Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de continuar ejerciendo seguimiento y fiscalización.

5.2. ¿Qué delegaciones o comisiones especiales ha liderado y qué resultados concretos se han obtenido?

Durante el año 2025 no he sido delegada por la máxima autoridad cantonal a ninguna comisión especial o actividad relevante que permita reportar resultados concretos derivados de una delegación formal. Sin perjuicio de ello, he cumplido mis funciones dentro de las comisiones que integro o presido, así como en las actuaciones de fiscalización, gestión legislativa, participación ciudadana y seguimiento institucional descritas en este documento.

III. CONCLUSIÓN JURÍDICA

Las respuestas precedentes se emiten en cumplimiento del deber de rendición de cuentas, bajo los principios de transparencia, buena fe, responsabilidad pública y control social. Se deja constancia de que la gestión informada se encuentra respaldada en memorandos, oficios, solicitudes de información, actas, sesiones de Concejo, recorridos de fiscalización, publicaciones, registros audiovisuales y demás documentos institucionales correspondientes.

Asimismo, se precisa que varias solicitudes de información dirigidas al Ejecutivo Municipal o a direcciones municipales no han recibido respuesta formal, situación que limita el ejercicio de fiscalización y la posibilidad de contar con información pública completa, oportuna y verificable. Esta falta de respuesta se informa a la Asamblea Local Ciudadana para los fines de control social correspondientes.

Finalmente, ratifico mi voluntad de continuar ejerciendo las funciones de legislación, fiscalización y participación ciudadana dentro del marco de mis competencias, en defensa del interés público, la transparencia institucional, los derechos de los grupos de atención prioritaria, el ambiente, el patrimonio, la seguridad ciudadana y el desarrollo equilibrado del cantón Guaranda.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad y en cumplimiento de mis obligaciones de rendición de cuentas.

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

Atentamente,

Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea

Concejala Principal Urbana del cantón Guaranda

ANEXO REFERENCIAL: BASE NORMATIVA CITADA

Norma	Artículos o criterios relevantes	Aplicación en el oficio
Constitución de la República del Ecuador	Arts. 35, 37, 95, 100, 204, 207, 208, 211, 212, 238, 240, 314	Participación ciudadana, control social, competencias de CPCCS y Contraloría, autonomía GAD, servicios públicos y atención prioritaria.
COOTAD	Arts. 53, 54, 55, 57, 58, 137, 168, 249, 302, 303, 304, 311, 312, 333	Competencias municipales, facultad normativa, fiscalización, participación, presupuestos participativos, grupos prioritarios, movilidad, desechos sólidos y seguridad ciudadana.
Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Derechos de participación, deliberación pública, rendición de cuentas y control social	Base general para la intervención de la Asamblea Local Ciudadana y los mecanismos de consulta y participación.
Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Arts. 9, 10, 11	Rendición de cuentas como proceso participativo, periódico, claro y veraz; contenido mínimo y sujetos obligados.
Reglamento de Rendición de Cuentas del CPCCS, Resolución No. CPCCS- PLE-SG-004-O-2026-0030	Objeto, ámbito, fases, convocatoria, deliberación pública, medios de verificación y plan de trabajo	Metodología obligatoria para el proceso de rendición de cuentas del período fiscal 2025.
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Arts. 1, 2 y 3	Derecho de acceso a información pública accesible, oportuna, completa y fidedigna.
Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores	Art. 14	Exoneración de impuestos fiscales y municipales para personas adultas mayores que cumplan requisitos legales.



Dr. Vicente Ninabanda

CONCEJAL SUBROGANTE DE GUARANDA